# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO EL DIA 22 DE JUNIO DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE.
Don José Cejudo Sánchez.

TENIENTES DE ALCALDE.
Don Francisco Rodríguez Donaire.
Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.
Dª Eva Mª Sánchez Matías.
Don José Manuel Macías Romero.
Don Francisco Caballero Morato.

CONCEJALES
Dª Ascensión Castaño Gutiérrez.
Dª Josefa Abián Vázquez.
Dª Lucía Mª Mantero Cuajares.
Don Jesús Llanes Márquez.
Dª Inmaculada Montérdez Santos.
Dª Rosa Mª Lorca Baz.
Don Juan Carlos Gutiérrez Caballero.
Dª Mª Dolores López Gabarro.

INTERVENTOR
Don Bartolomé Gómez Cruzado.

SECRETARIA ACCIDENTAL.
Dª Rocío I. Delgado Vizcaíno.

**A C T A.** En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Valverde del Camino, a veintidós de Junio de dos mil siete.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Cejudo Sánchez, se reunieron los señores que al margen se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previa y reglamentariamente citados.

Dejan de asistir el Sr. Concejal Don Antonio José Mantero Rosario (P.P.) y el Sr. Concejal Electo Don José Domingo Doblado Vera (P.P.), los cuales justifican su ausencia.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas, veinte minutos, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:





**TOMA DE POSESION DE CONCEJALES ELECTOS.**

Comprobada la Credencial emitida por la Junta Electoral de Zona, Don Francisco Caballero Morato jura cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión del cargo.

**ACTA ANTERIOR DE 16 DE JUNIO DE 2007.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la Sesión celebrada el día 16 de Junio actual, la cual ha sido convenientemente distribuida entre todos los miembros, y no habiendo observaciones que realizar, se considera aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de los corrientes, que textualmente dice:

"Constituido el nuevo Ayuntamiento en Sesión de fecha 16 de Junio de 2007, y siendo preceptiva la Junta de Gobierno por ser Municipio superior a 5.000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integran, en número no superior a seis, equivalente al tercio del número legal de miembros de la Corporación que de diecisiete.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 y 52 del R.O.F., por el presente HE RESUELTO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Señores:

Don Francisco Rodríguez Donaire.
Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.
Doña Eva María Sánchez Matías.
Don José Manuel Macías Romero.
Don Francisco Caballero Morato.

2º. Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta Resolución."

Concedida la palabra a los Representantes de los tres Grupos y subsanado el error de fecha que figura en el Decreto como de Constitución del Ayuntamiento, al Corporación se da por enterada.

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Señora Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de los corrientes, el cual se transcribe literalmente:

"Nombrada la Junta de Gobierno Local por Decreto de esta misma fecha, corresponde al Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la citada Comisión.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. Don Francisco Rodríguez Donaire.
2. Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.
3. Doña Eva María Sánchez Matías.
4. Don José Manuel Macías Romero.
5. Don Francisco Caballero Morato.

Segundo. Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero. La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre".

Concedida la palabra a los Representantes de los tres Grupos, la Corporación se da por enterada de los nombramientos efectuados.



JUNTA DE ANDALUCIA

*Consejería de Gobernación*

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS.**

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de los corrientes, que textualmente se transcribe a continuación:

"Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de dicha facultad, vistos entre otros los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., por el presente HE RESUELTO:

1º. Delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, las siguientes atribuciones:

- Seguridad Ciudadana y Festejos: Don Francisco Rodríguez Donaire.
- Urbanismo, Desarrollo Económico, Personal y Hacienda Municipal: Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.
- Bienestar Social, Medio Ambiente, Juventud y Consumo: Doña Eva María Sánchez Matías.
- Vías y Obras, Caminos, Patrimonio y Disciplina Urbanística: Don José Manuel Macías Romero.
- Salud: Don Francisco Caballero Morato.

2º. Delegar en los Señores Concejales que a continuación se indican, al amparo del artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, para cometidos específicos, las atribuciones siguientes:

- Educación: Doña Ascensión Castaño Gutiérrez.
- Cultura: Doña Lucía María Mantero Cuajares.
- Deportes: Don Jesús Llanes Márquez.
- Servicios Municipales: Doña Inmaculada Montérdez Santos.
- Igualdad: Doña Josefa Abián Vázquez.
- Presidencia y Participación Ciudadana: Doña Rosa María Lorca Baz.

3º. Las anteriores delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los Servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no podrán resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y serán efectivos en las cuestiones mencionadas con la salvedad contenida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales-Delegados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

5º. Los Concejales-Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, de la gestión y disposiciones que dicten, y de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

6º. Delegar la Presidencia de Patronatos y Comisiones en los siguientes Concejales:

Patronato Municipal de Deportes: Don Francisco Rodríguez Donaire.
Patronato Municipal de Cultura: Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.
Mesa de Contratación: Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.
Comisión Especial de Cuentas: Don Francisco Rodríguez Donaire.

7º. Delegar en Don José Manuel Macías Romero como miembro de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Cuenca Minera."

Leído el Decreto, la Corporación se da por enterada de las delegados conferidas, tras lo cual toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Señora Arroyo González, para felicitar a los Concejales delegados a los que ofrece su apoyo.

El Portavoz del Partido Socialista Sr. Rodríguez Donaire, manifiesta que estamos en un punto importante, pues refleja el Equipo de Gobierno.

Me llena de satisfacción el trabajo ofrecido por la señora Arroyo, pues tenemos importantes retos que necesitan el esfuerzo de todos y ante cualquier decisión de importancia, queremos contar con el apoyo de todos.

**NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Por la Presidencia se informa que para elaborar esta Moción, se han tenido en cuenta no solo las propuestas de los distintos Grupos, sino también los Estatutos de los Organismos en los que tenemos representación.

A continuación se da lectura a la Moción de la Alcaldía que textualmente dice:

"El Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, previene que dentro de los 30 días siguientes al de la Sesión Constitutiva, el Alcalde convocará Sesión Extraordinaria para

resolver, entre otros asuntos, sobre los nombramientos de Representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto y teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Grupos, propongo al Pleno los siguientes nombramientos de Representantes de la Corporación en los órganos que así mismo, se indican:

## CONSEJOS ESCOLARES

Colegio Público Menéndez y Pelayo: Doña Ascensión Castaño Gutiérrez.
Colegio Público Los Molinos: Don José Manuel Macías Romero.
Colegio Público José Nogales: Doña Eva María Sánchez Matías.
Instituto de Enseñanza Secundaria Don Bosco: Doña Rosa María Lorca Baz.
Instituto de Enseñanza Secundaria Diego Angulo: Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.
Centro de Profesores: Doña Ascensión Castaño Gutiérrez.
Conservatorio de Música: Don José Manuel Macías Romero.
Centro de Adultos: Doña Inmaculada Montérdez Santos.
Escuela de Primera Infancia: Doña Eva María Sánchez Matías.
Residencia Escolar: Doña Rosa María Lorca Baz.
Colegio María Auxiliadora: Doña Lucía María Mantero Cuajares.
Colegio Santa María Magdalena SA.FA.: Doña Inmaculada Montérdez Santos.
Consejo Escolar Municipal: Doña Ascensión Castaño Gutiérrez.
Don José Manuel Macías Romero.

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Don José Manuel Macías Romero (PSOE)
Don Juan Carlos Gutiérrez Caballero (P.P.)
Doña María Rocío Arroyo González (I.U.)

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Doña Eva María Sánchez Matías (PSOE)
Don Antonio José Mantero Rosario (P.P.)
Doña María Rocío Arroyo González (I.U.)

## CONSEJO SECTORIAL DE SALUD

Doña Eva María Sánchez Matías (PSOE)
Doña María Dolores López Gabarro (P.P.)

Doña María Rocío Arroyo González (I.U.)

## CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES

Don José Manuel Macías Romero (PSOE)
Don Juan Carlos Gutiérrez Caballero (P.P.)
Doña María Rocío Arroyo González (I.U.)

## MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA (CICLO INTEGRAL DEL AGUA)

Don José Cejudo Sánchez (PSOE)
Don Francisco Rodríguez Donaire (PSOE)
Don Miguel Angel Domínguez Alonso (PSOE)
Don José Manuel Macías Romero (PSOE)

## MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDEVALO

Don Francisco Rodríguez Donaire (PSOE)
Don Miguel Ángel Domínguez alonso (PSOE)
Don José Manuel Macías Romero (PSOE)
Don José Domingo Doblado Vera (P.P.)

## MANCOMUNIDAD DE CAMINOS CONDADO CAMPIÑA

Don José Manuel Macías Romero (PSOE)

## COMISION PROMOTORA Y GESTORA DE REGADIOS

Don José Manuel Macías Romero (PSOE)
Don Juan Carlos Gutiérrez Caballero (P.P.)
Doña María Rocío Arroyo González (I.U.)

## MESA DE CONTRATACION

Doña Eva María Sánchez Matías (PSOE)
Don Juan Carlos Gutiérrez Caballero (P.P.)
Doña María Rocío Arroyo González (I.U.)

**SUPLENTES DE LOS TITULARES DE ESTOS ORGANISMOS**

El resto de Concejales de los distintos Grupos por orden de sus respectivas listas.

**CONSORCIO CONTRA INCENDIOS**

Don Francisco Rodríguez Donaire (PSOE)

**CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS**

Don José Manuel Macías Romero (PSOE)

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDEVALO OCCIDENTAL (ADRAO)**

Don Miguel Ángel Domínguez Alonso (PSOE)

**CONSEJO ADMINISTRACION G.I.V.S.A.**

Don Francisco Rodríguez Donaire (PSOE)

Leída la Moción, la Señora Arroyo González Portavoz de Izquierda Unida, desea que entre todos los Representantes se realice el trabajo lo mejor posible.

El Sr. Gutiérrez dice que su Grupo también va a aprobar la Moción y por último el Sr. Rodríguez expone que en las Mancomunidades no está la Representante de Izquierda Unida, porque los miembros se eligen conforme a la Ley D´Ont, pero en los demás Organismos se ha procurado que Izquierda Unida esté representada.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad de todos los señores asistentes, quince de los diecisiete miembros que legalmente la constituyen, acuerda aprobar la Moción de la Alcaldía sobre nombramiento de Representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados tal y como se ha formulado.

**CONOCIMIENTO CONSTITUCION GRUPOS Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.**

Por la Señora Secretaria se da lectura a los escritos de fecha 19 de los corrientes, por los que el Partido Socialista, el Partido Popular e Izquierda Unida, se constituyen en Grupo Político y nombran a los siguientes Portavoces:

Partido Socialista:

- Portavoz: Don Francisco Rodríguez Donaire.
- Viceportavoz: Don Miguel Ángel Domínguez Alonso.

Partido Popular:

- Portavoz: Don Juan Carlos Gutiérrez Caballero.
- Viceportavoz: Doña María Dolores López Gabarro.

Izquierda Unida:

- Doña María Rocío Arroyo González.

A la vista de ello, la Corporación se da por enterada.

**FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Por la Señora Secretaria se da lectura a la Moción de la Alcaldía que literalmente se transcribe a continuación:

"El Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, previene que dentro de los 30 días siguientes al de la Sesión constitutiva, el Alcalde convocará Sesión Extraordinaria para resolver entre otros puntos, sobre el régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto y teniendo en cuenta el volúmen de asuntos de este Ayuntamiento, las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno deberían celebrarse una cada dos meses, el último lunes del mes correspondiente, y si fuere festivo, el primer día hábil siguiente, a las 18,00 horas.

En cuanto a las Sesiones Extraordinarias, estas se celebraran para cualquier tipo de acuerdo, cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

Respecto al régimen de Sesiones de la Junta de Gobierno Local, el Artículo 112 del R.O.F. establece una primera sesión constitutiva que tendrá

lugar dentro de los diez días siguientes a aquél en que haya designado los miembros que la integran.

En cuanto a la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno, establece el R.O.F., que ésta celebrará Sesión Ordinaria cada quince días como mínimo, sin perjuicio de las Sesiones Extraordinarias y Urgentes, que tendrá lugar cuando con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde.

Por todo lo que antecede propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Que el Excmo. Ayuntamiento celebre un Pleno de carácter Ordinario cada dos meses, con fecha determinada previamente, que será el último lunes del mes correspondiente, a las 18,00 horas. Si este día coincidiera con algún festivo la Sesión tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

2º. Así mismo el Pleno, celebrará Sesión Extraordinaria para cualquier tipo de acuerdo, cuando con tal carácter sea convocada por la Alcaldía.

3º. Cada Grupo Político solo podrá presentar por escrito, cuatro Mociones por cada Pleno Ordinario, las cuales deberán esta presentadas en la Secretaría General del Ayuntamiento con quince días naturales de antelación a la celebración de la Sesión.

4º. La Junta de Gobierno celebrará Sesión Ordinaria cada quince días, fijando la fecha con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 112 del R.O.F. en el primer y tercer lunes de cada mes, a las 19,00 horas, sin perjuicio de suspender la celebración de la Sesión Ordinaria o convocarla por otro día distinto del fijado, por causa justificada, pudiendo celebrar Sesiones Extraordinarias y Urgentes cuando con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldía".

Leída la Moción y no suscitándose debate, la Corporación por unanimidad de todos los señores asistentes, quince de los diecisiete miembros que legalmente la constituyen, acuerda aprobar la Moción de la Alcaldía sobre el régimen de Sesiones, en los mismos términos en que se ha planteado.

**CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por la Señora Secretaria se da lectura a la Moción de la Alcaldía sobre la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que textualmente dice:

"El Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de Noviembre, previene que dentro de los 30 días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación, el Pleno celebrará Sesión Extraordinaria para resolver entre otros puntos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

La Comisión Especial de Cuentas es de carácter preceptivo con arreglo al artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 127 del R.O.F., pudiendo funcionar como Comisión Informativa permanente.

Teniendo en cuenta que con arreglo a la normativa vigente, los distintos Grupos Políticos han de integrarse en las Comisiones, atendiendo a la proporcionalidad existentes entre las diversas opciones, considero que para dar cumplimiento a ambas exigencias, la Comisión Especial de Cuentas ha de estar integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales: Un miembro por cada Grupo.
Cuatro miembros del PSOE.
Uno del Partido Popular.

Se adscribirán a ella los Concejales que propongan por escrito los Portavoces de los distintos Grupos, considerándose como miembros suplentes los restantes Concejales del Grupo, indistintamente.

Por último, y dada las funciones encomendadas a la Comisión Especial de Cuentas, que funcionará como Comisión Informativa permanente para los asuntos que tengan que ser sometidos a la consideración del Pleno, estimo que debería celebrar sus Sesiones Ordinarias con una periodicidad no superior a dos meses, en los días y horas que establezca su Presidente, sin perjuicio de que procedan convocatorias de Sesiones Extraordinarias y Urgentes, y con la posibilidad de que excepcionalmente, se faculte a dicha Presidencia para no celebrar Sesión Ordinaria cuando no existan asuntos pendientes de estudio, informe o consulta.

En consecuencia, propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1°. Que se constituya la Comisión Especial de Cuentas, que funcionará como Comisión Informativa Permanente para informar y dictaminar los asuntos que tengan que ser sometidos a la consideración del Pleno.

2°. Que dicha Comisión esté integrada por nueve miembros representantes de todas las opciones políticas con representación corporativa y que atendiendo a su proporcionalidad, sean seis del PSOE, dos del P.P. y uno de I.U.

3º. Que para la adscripción concreta de miembros titulares de la Comisión, por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos se comunique por escrito a esta Alcaldía la relación de Concejales correspondientes, considerándose miembros suplentes todos los demás Concejales que componen el Grupo, indistintamente.

4º. Que las Sesiones Ordinarias de la Comisión tengan lugar con una periodicidad no superior a dos meses, en la fecha que determine su Presidente y adaptándose a las fechas de celebración de las Sesiones Plenarias, todo ello sin perjuicio de la celebración de Sesiones Extraordinarias, si así lo estimara el Presidente y con la posibilidad de no celebrar Sesión Ordinaria, cuando no existan asuntos pendientes de estudio, informe o consulta."

Leída la Moción y no suscitándose debate, la Corporación por unanimidad de todos los señores asistentes, quince de los diecisiete miembros que legalmente la constituyen, acuerda aprobar la Moción de la Alcaldía sobre creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas tal y como ha sido formulada.

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CARGOS A DESEMPEÑAR CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PERSONAL EVENTUAL.**

Por la Señora Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice:

"Conforme al artículo 4 de la Ley 9/1991, los miembros de las Corporaciones percibirán retribuciones de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones en pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Por su parte, el artículo 13 del R.O.F. dispone que el conocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales, que en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación y a propuesta del Alcalde, dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto, determinará la relación

de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, con derecho a retribución, así como las cuantías de cada uno de ellos.

Por otro lado, el artículo 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en tal concepto.

Por otra parte, conforme al artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, el número, características y retribuciones del Personal Eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, siendo el personal eventual aquél que desempeña puestos de confianza o de asesoramiento especial.

En virtud de todo lo que antecede, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la dedicación exclusiva a los Concejales que se relacionan, con las asignaciones que así mismo se expresan:

Doña Lucía María Mantero Cuajares, con una retribución bruta anual de 28.304,00.- €uros, a abonar igualmente en 14 mensualidades.

Doña Inmaculada Montérdez Santos, con una retribución bruta anual de 28.304,00.- €uros, a abonar igualmente en 14 mensualidades.

Doña Rosa María Lorca Lorca, con una retribución bruta anual de 28.304,00.- €uros, igualmente en 14 mensualidades.

Segundo. Conceder la dedicación especial a:

Doña Josefa Abián Vázquez, con una retribución bruta anual de 7.196,00.- €uros, en 14 mensualidades y una dedicación del 25% de la jornada laboral.

Don Jesús Llanes Márquez, con una retribución bruta anual de 7.196,00.- €uros, igualmente en 14 mensualidades, y con una dedicación del 25% de la jornada laboral.

Segundo. El nombramiento de tres Funcionarios Eventuales de Empleo:

Un Coordinador de Servicios, con una retribución bruta anual de 32.690,00.- €uros, en catorce mensualidades.

Un Coordinador Medio Ambiental, con una retribución bruta anual de 23.800,00.- €uros, en catorce mensualidades.

Un Coordinador Técnico de Instalaciones Culturales, con una retribución bruta anual de 32.690,00.- €uros, igualmente en catorce mensualidades, incorporando estos puestos a la plantilla de Personal de la Corporación".

A continuación el Sr. Gutiérrez Portavoz del Partido Popular, expone que si bien entiende que tenga que haber Concejales Liberados, pide que también se entienda que su Grupo se abstenga en este asunto.

El Portavoz del Partido Socialista Sr. Rodríguez, manifiesta que para que el Ayuntamiento pueda funcionar correctamente es necesario tener Concejales liberados, y tengo que destacar que en esta ocasión se produce un ahorro de mas de 14.000,00.- €uros, respecto de la legislatura anterior.

Debatido el asunto, se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Votos a favor: | 12 (PSOE) |
| Votos en contra: | ninguno. |
| Abstenciones: | 3 (P.P. e I.U.) |

Por tanto la Propuesta de la Alcaldía sobre cargos con dedicación exclusiva y personal eventual queda aprobada por mayoría absoluta legal.

**MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto General 2007, por importe de 94.242,00.- €uros, el cual según informe el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda Municipal, se financia con el remanente de Tesorería de libre disposición del ejercicio 2006, la Corporación con doce votos a favor (PSOE), ninguno en contra y tres abstenciones (P.P. e I.U.), por tanto por mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto General del Ejercicio 2007, por importe de 94.242,00.- €uros.

Segundo. Que se someta el presente acuerdo a información pública, por plazo de quince días, mediante Anuncio en el B.O.P., para que todo aquél que se considere interesado, pueda formular las alegaciones y reclamaciones que estime pertinente.

Tercero. De no producirse alegaciones en el plazo establecido al efecto, el presente acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diecinueve horas, quince minutos, de la que se extiende este Acta, que firma el Sr. Alcalde y yo la Secretaria Accidental, Certifico.

Valverde del Camino a 26 de Julio de 2007.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA ACCIDENTAL,




DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita, corresponde a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino el día 22 de Junio de 2007.

Lo ha sido en folios de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de la Serie HU, números 106364 vuelto, 106365 y vuelto, 106366 y vuelto, 106367 y vuelto, 106368 y vuelto, 106369 y vuelto, 106370 y vuelto, 106370 y vuelto, 106371 y vuelto.

Y números 291 vuelto, 292 y vuelto, 293 y vuelto, 294 y vuelto, 295 y vuelto, 296 y vuelto, 297 y vuelto, 298 y vuelto de orden.

Valverde del Camino a 26 de Julio de 2007.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

